APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"

DECRETO N° 547 /

TEMUCO, 31 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 18 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2366 del 25 de julio de 2018, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de octubre de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 10 de mayo de 2019, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 15 de mayo de 2019.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de mayo de 2019 de la Obra "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"

3.- Devuélvase al Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" del Banco Estado, N° 3012018080455 por $1.517.506.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC: 1755849

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 468 /

TEMUCO, 18 JUN 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto N°291 de fecha 16 de abril de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 22 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación Municipal de fecha 24 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 30 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N°178 de la Secretaría Municipal de fecha 06 de junio de 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 30 de mayo de 2018, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N°76-2018 "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS", ID: 1658-260-LE18, al oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTURA MG LIMITADA, RUT 76.080.585-8, por un monto total de $30.330.125.- IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución de obras será de 46 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $30.330.125.- IVA incluido, deberán ser imputados al Item 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" C.C. 21.01.01 ($21.000.000.-) y C.C. 21.09.05 ($9.330.125.-), del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra.

IDDOC 1530966

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mroja@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo mínimo de 48 Hrs. desde la fecha de adjudicación indicada en el Portal MercadoPublico.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / JBL
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFERENCIACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.06001	
PRESUPUESTO VIGENTE	30.330.125
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	30.330.125
TOTAL COMPROMETIDO	30.330.125
SALDO DISPONIBLE	
O.C 2409	15/06/2018

IDDOC 1530966

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2366

TEMUCO: 25 JUL 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de julio del 2018.

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Contrato Pintura Exterior Escuela Campos Deportivos ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, por escritura pública de fecha 18 de julio del 2018.

2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $30.330.125(treinta millones trescientos treinta mil ciento veinticinco pesos), Impuestos Incluidos sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- El contratista.
- Oficina de Partes

1557091

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5937/2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3678

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario setenta y seis millones ochenta mil quinientos ochenta y cinco guion ocho, representada por don **ALFONSO ANIBAL GALLARDO BRAVO**, chileno técnico en construcción, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Avenida Bernardo O"Higgins número seiscientos cincuenta y nueve de la Comuna de Nueva Imperial y de paso en esta ciudad; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y uno de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y seis del año dos mil dieciocho: "Pintura Exterior Escuela Campos Deportivos". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora MG Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Pintura Exterior Escuela Campos Deportivos", Propuesta Pública número setenta y seis del año dos mil dieciocho. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y seis del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta millones trescientos treinta mil ciento veinticinco pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno ocho cero ocho cero cuatro cinco cinco de la Compañía Avala, de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, cuyo monto caucionado

asciende a la suma de un millón quinientos dieciséis mil quinientos seis pesos, comprendiendo desde el veintidós de junio del año dos mil dieciocho hasta el veintiocho de Junio del año dos mil diecinueve. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ALFONSO ANIBAL GALLARDO BRAVO** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad, de fecha veintiocho de Octubre de dos mil nueve, otorgada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales y en certificado de personería otorgado por el Notario y Conservador de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus, con fecha doce de Julio de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas por el Notario que otorga la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el cinco mil novecientos treinta y siete.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALFONSO ANIBAL GALLARDO BRAVO
pp. SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 24 JUL 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADDES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"

DECRETO N° 1394

TEMUCO, 07 NOV. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 18 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista CONSTRUCTORA MG LIMITADA, correspondiente a la obra "Pintura Exterior Escuela Campos Deportivos".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista CONSTRUCTORA MG LIMITADA, de fecha 20 de septiembre de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 26 de septiembre de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°1210 de fecha 09 de octubre de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 17 de octubre de 2018.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de octubre de 2018 de la Obra "Pintura Exterior Escuela Campos Deportivos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Temuco
Contigo Mejor

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS.

DECRETO N° 416

TEMUCO, 10 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 18 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de octubre de 2018.

3.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MGC
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC 1732540

ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"

Con fecha 15 de mayo de 2019, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra **"PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"**, adjudicada al Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 10 de mayo de 2019, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 2366 de fecha 25 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, por un monto de $30.330.125, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "PINTURA EXTERIOR ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNIER RYCHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NICOLÁS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LTDA.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INFRAESTRUCTURA
DEPTO. EDUCACION

ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MATÍAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN